



BUIN, 26 AGO 2021

DECRETO TC N° 178 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 150, de fecha 13 de julio de 2021, se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto "Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin", al oferente Constructora Nogal Limitada, por 29 días corridos, desde el 14 de julio de 2021 hasta el 11 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive.

3.- El Contrato de Aumento de Plazo suscrito con fecha 13 de julio de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Constructora Nogal Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 46 de fecha 25 de agosto de 2021.

DECRETO.

1.- Ratifíquese la aprobación del contrato suscrito con fecha 13 de julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Buin y Constructora Nogal Limitada, RUT N° _____, respecto del aumento de plazo otorgado al proyecto "Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin", por 29 días corridos, contados desde el 14 de julio de 2021 al 11 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 46 de fecha 25 de agosto de 2021, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\REPOSICIÓN CUARTEL 2DA COMPAÑÍA DE BOMBEROS\CONSTRUCTORA NOGAL LTDA.- 4º AUMENTO PLAZO.doc

JURIDICA
27 AGO 2021



684319

**AUMENTO PLAZO “REPOSICIÓN CUARTEL 2DA COMPAÑÍA DE BOMBEROS
DE LA COMUNA DE BUIN”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA

En Buin, a 13 de julio, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**”; y, por la otra la Empresa **CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA**, RUT N° _____ representada legalmente por don **JOSE LUIS MORENO BENAVENTE**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ N° _____, en adelante e indistintamente “**EL ADJUDICATARIO**”, las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes: Que, por medio del Decreto TC N° 281, de 29 de noviembre de 2019, se adjudicó la Licitación Pública “**REPOSICIÓN CUARTEL 2DA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE BUIN**” ID 2723-24-LR19 al oferente **CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA**. Luego, por Decreto TC N° 303, de 27 de diciembre de 2019, se aprobó el contrato suscrito con el oferente **CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA**, ya individualizado, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 83-2019, suscrito el 17 de diciembre de 2019. Seguidamente, por Decreto TC N° 167, de 16 de septiembre de 2020, rectificado por el Decreto TC N° 180 de 20 de septiembre de 2020, se autorizó un aumento de plazo por 88 días corridos, a contar del 13 de diciembre de 2020 hasta el 11 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive. Luego, por Decreto Alcaldicio N° 2259, de 02 de noviembre de 2020, se aprobó el contrato suscrito con el oferente **CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA**. Luego por Decreto Alcaldicio N° 2260, de 02 de noviembre de 2020, se aprobó el contrato correspondiente a la rectificación de aumento de plazo, suscrito con el oferente ya individualizado. Posteriormente por Decreto TC N° 53, de 10 de marzo de 2021 se aprobó un aumento de plazo



por 70 días corridos, a contar del 12 de marzo de 2021 hasta el 20 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive. Luego por Decreto TC N° 105 de 20 de mayo de 2021, se aprueba un nuevo aumento de plazo por 54 días a contar del 21 de mayo de 2021, hasta el 13 de julio de 2021, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 150 de 13 de julio de 2021, se aprueba un nuevo aumento de plazo del proyecto, materia del presente instrumento por el término de 29 días corridos contados desde el vencimiento del plazo original.

TERCERO: Vigencia: Las partes vienen de mutuo acuerdo en establecer un aumento de plazo por 29 (veintinueve) días corridos, a contar del 14 de julio de 2021 hasta el 11 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Motivos: El aumento de plazo acordado, se origina de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.6 de las Bases Administrativas Generales, donde señala que, *“la Unidad Técnica podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del contratista, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse (...). Como máximo y en condiciones excepcionales se podrá autorizar dos (2) solicitudes de aumento de plazo, salvo que estos sean por razones de fuerza mayor (...).”* En consecuencia, la solicitud se justifica por motivos de fuerza mayor, constituido por la pandemia del COVID-19 y en el estado de excepción constitucional de catástrofe, lo que ha afectado al personal del contratista, desde el punto de vista que ha tenido que enviar a cuarentena obligatoria a todos sus trabajadores que pertenecen al grupo de riesgo, y que desde el 20 de marzo de 2021 la Comuna de Buin nuevamente ha quedado en cuarentena, por lo que proveedores y subcontratos no han podido mantener la cadena de distribución y trabajos.

QUINTO: Garantía: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, hizo entrega de Modificación de Póliza de Garantía N° GFCM-06688-0, con vigencia hasta el 10 de noviembre de 2021, de SUAVAL SEGUROS S.A., por el monto total de 3.354, 47 UF.- (tres mil trescientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y siete unidades de fomento) , tomado a favor del Gobierno Regional Región Metropolitana.

SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°83-2019, aprobado por el citado Decreto TC N° 303-2019.



SEPTIMO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don José Luis Moreno Benavente para representar a la Empresa CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA, consta en Certificado de Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, el 26 de agosto de 2019, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Handwritten signature of José Luis Moreno Benavente

JOSE LUIS MORENO BENAVENTE

REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA

JURIDICA	ITO	DOM	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Buin	 Contrato N° _____ Buin _____

CPL/cdr

Distribución:

- Proveedor
- DOM.
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica

46
25 AGO 2021